

**ACUERDO TRANSITORIO
CMC-CA-01-P01-AO022
Marzo 7 de 2026**

Por medio del cual se crea la línea especial de crédito denominado "crédito dorado" y se modifica transitoriamente la línea de crédito Turismo a línea de crédito viajero, la tasa de interés del "crédito viajero" en conmemoración de las bodas de oro de la cooperativa.

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL
MAGISTERIO DE TUQUERRES COACREMAT EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,
ESTATUTARIAS Y**

CONSIDERANDO:

Que, la principal actividad económica de COACREMAT, es el servicio del crédito a sus asociados, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la ley 79 de 1988.

Que, es deber del Consejo de Administración, reglamentar todos los procesos y procedimientos en la Cooperativa.

Que, el servicio del crédito debe obedecer a la función social del objeto cooperativo.

Que, la Cooperativa Multiactiva del Magisterio de Túquerres (COACREMAT) se encuentra en la celebración de sus cincuenta (50) años de trayectoria institucional, conmemorando así sus Bodas de Oro.

Que, es deber y voluntad del Consejo de Administración reconocer y premiar la fidelidad, el sentido de pertenencia y el buen hábito de pago de los asociados que han acompañado el crecimiento de la cooperativa a lo largo de los años.

Que, el Comité Gerencial presentó una propuesta técnica y financiera para establecer un programa de financiamiento exclusivo diseñado para conmemorar los 50 años de trayectoria de la Cooperativa, la cual fue debatida, ajustada y aprobada por unanimidad en la reunión ordinaria del Consejo de Administración celebrada el día siete (7) de marzo de 2026, según consta en el Acta No. CMC-CA-01-AC1087-26.

Que, con el fin de promover el bienestar de los asociados y facilitar el acceso a los servicios de crédito, se hace necesario emitir un reglamento temporal que defina con claridad las condiciones, requisitos y garantías para el otorgamiento de estas líneas especiales.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. CREACIÓN DE LA LÍNEA DE CRÉDITO DORADO. Crear de manera transitoria la línea especial de financiación denominada "Crédito Dorado", destinada exclusivamente a conmemorar las Bodas de Oro de COACREMAT y premiar la fidelización de los asociados.

ARTÍCULO 2. CONDICIONES FINANCIERAS Y OPERATIVAS. El "Crédito Dorado" se registrará estrictamente por las siguientes condiciones aprobadas:

2.1 Monto Global Aprobado. Se destina un cupo global máximo de cinco mil millones de pesos m.l. (\$5.000.000.000) para la colocación inicial de esta línea de crédito. Hasta 30 de septiembre del 2026

2.2 Reciprocidad: 12 veces los aportes liberados

2.3 Monto Máximo por Asociado: Cada asociado hábil y que cumpla los requisitos podrá solicitar hasta un monto máximo de cien millones de pesos m.l. (\$100.000.000).

2.4 Plazo Máximo: El plazo máximo de amortización será de hasta ochenta y cuatro (84) meses.

2.5 Tasa de Interés: Se establece una tasa de interés preferencial y fija del 7% anual, lo cual equivale a una tasa del 0.58% nominal mensual.

2.6 Forma de Pago: El crédito podrá ser cancelado por el asociado mediante la modalidad de pago por ventanilla (caja) o mediante deducción de nómina (libranza).

ARTÍCULO 3. REQUISITOS DE ACCESO. Para acceder al "Crédito Dorado", el asociado deberá cumplir rigurosamente con los siguientes requisitos de fidelización y comportamiento financiero:

3.1 Antigüedad: Estar afiliado de manera ininterrumpida a la cooperativa desde una fecha igual o anterior al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020).

3.2 Hábito de Pago: Demostrar un excelente hábito de pago, verificando que, en los últimos dos (2) años, el asociado no haya presentado ninguna mora superior a treinta (30) días en sus obligaciones con la cooperativa. Este comportamiento podrá ser verificado a través del Core Financiero de la cooperativa

3.3 Capacidad de Pago: La aprobación final del monto solicitado estará estrictamente sujeta al cumplimiento establecido en el reglamento general de crédito vigente referente a los requisitos y la capacidad de pago demostrada por el asociado al momento del estudio de crédito.

3.4 Garantías: El otorgamiento del "Crédito Dorado" requerirá la constitución de garantías manteniendo vigentes las condiciones establecidas en el reglamento general de crédito.

ARTÍCULO 5. MODIFICACIÓN DEL CRÉDITO TURISMO. Modificase a "Crédito Viajero" de manera transitoria la denominación de la línea existente denominada "Crédito Turismo" al igual que la tasa de interés aplicable a la línea existente denominada "Crédito Turismo", la cual pasará a tener una tasa de interés anual del 7%, es decir del 0.58% mensual, manteniendo vigentes las demás condiciones establecidas en el reglamento general de crédito vigente para esta modalidad.

ARTÍCULO 6. VIGENCIA Y AGOTAMIENTO DE CUPOS. El presente Acuerdo Transitorio rige a partir de la fecha de su expedición y mantendrá su vigencia hasta el treinta (30) de septiembre de 2026, o hasta que se agote en su totalidad el cupo global asignado de cinco mil millones de pesos m.l. (\$5.000.000.000) para el "Crédito Dorado" y el "Crédito Viajero"; será potestad del Consejo de Administración evaluar las condiciones y determinar la adición de más recursos, lo que ocurra primero. Una vez cumplida la vigencia o agotado el cupo, las

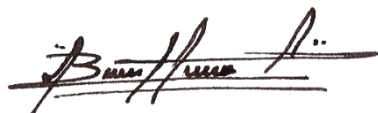
	COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL MAGISTERIO DE TÚQUERRES COACREMAT	CMC-CA-01-P01-AO022 Versión 1.0 7/03/2026
	FIRMA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	Folio 01

condiciones de crédito de la cooperativa retornarán a los lineamientos del reglamento general de crédito vigente.

ARTÍCULO 7. COMUNICACIÓN Y APLICACIÓN. Ordenase a la Gerencia General y a las Jefaturas de los Departamentos de Sistemas, Crédito y Cartera para que procedan con la parametrización inmediata de estas condiciones en el CORE FINANCIERO y al Departamento Comercial para su respectiva divulgación a los asociados y comenzar el proceso a partir del primero de abril de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pasto, a los siete (7) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).



HERMES NICOLAS BASTIDAS SOLARTE
Presidente de Consejo de Administración



LILIANA AYDE CASTILLO ERAZO
Secretaria General